



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/32/257
12 octubre 1977
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo segundo período de sesiones
Tema 62 del programa

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 7	2
II. RECOMENDACIONES	8 - 24	4
A. Mapa mundial de la desertificación	8	4
B. Plan de Acción para Combatir la Desertificación	9 - 10	5
C. Recomendaciones relativas a la acción nacional y regional	11 - 12	5
D. Recomendaciones relativas a la acción y la cooperación internacionales	13 - 14	5
E. Recomendaciones relativas a las medidas iniciales inmediatas	15 - 18	6
F. Recomendaciones para la aplicación del Plan de Acción	19 - 24	6
III. RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA	25 - 37	8

I. INTRODUCCION

1. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 31/108 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1976, en el que se pidió al Secretario General que informara sobre los resultados de la Conferencia a la Asamblea General, en su trigésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social.
2. La Conferencia se celebró en Nairobi del 29 de agosto al 9 de septiembre de 1977. Participaron en la Conferencia representantes de 95 Estados, invitados de conformidad con el inciso a) del párrafo 3 de la resolución 31/108 de la Asamblea General (véase A/CONF.74/36, cap. IV).
3. También participaron en la Conferencia, de conformidad con los incisos b) a g) del párrafo 3 de la resolución 31/108 de la Asamblea General, representantes del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y de organizaciones que han recibido una invitación permanente de la Asamblea General a participar en las reuniones y en los trabajos de todas las conferencias internacionales convocadas bajo su patrocinio, así como representantes de movimientos de liberación nacional reconocidos en su región por la Organización de la Unidad Africana, representantes de los organismos especializados y de los órganos interesados de las Naciones Unidas, y observadores de otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.
4. La Conferencia aprobó el programa que había sido aprobado por la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones (resolución 31/108, anexo). Como reglamento, la Conferencia aprobó el reglamento provisional aprobado por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su cuarto período de sesiones (UNEP/GC/67/Add.1), después de haber enmendado ciertos artículos y agregado varios artículos nuevos (A/CONF.74/Rules/Rev.1). También decidió establecer un límite de tiempo para las exposiciones de las sesiones plenarias y prescindir del requisito de la votación secreta en la elección de la Mesa.
5. En respuesta a lo solicitado en el párrafo 4 de la resolución 3337 (XXIX) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1974 1/, el Secretario General presentó

1/ En el párrafo 4 de la resolución, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en cooperación con los órganos interesados competentes de las Naciones Unidas, convocara un grupo ad hoc entre organismos para ayudar a la secretaría de la Conferencia en:

a) La preparación de un mapa mundial de las zonas afectadas y de las zonas que probablemente serían afectadas por el proceso de desertificación;

b) La evaluación de todos los datos e información disponibles acerca de la desertificación y sus consecuencias para el proceso de desarrollo de los países afectados;

c) La preparación de un programa de acción efectivo, amplio y coordinado contra la desertificación, incluido el desarrollo de la capacidad científica y tecnológica, local y autónoma.

a la Conferencia los siguientes documentos principales relativos a los temas 4 y 5 del programa provisional 2/ de la Conferencia:

- a) "Desertificación: visión de conjunto" (A/CONF.74/1/Rev.1) 3/;
- b) "Síntesis de los estudios monográficos sobre desertificación" (A/CONF.74/4 y Corr.1);
- c) "Mapa mundial de la desertificación", con un folleto explicativo (A/CONF.74/2) 4/;
- d) "Proyecto de plan de acción para combatir la desertificación" (A/CONF.74/3 y Corr.1), juntamente con un resumen de estudios de viabilidad de proyectos transnacionales (A/CONF.74/3/Add.1 y Corr.1) 5/ y un breve análisis de los aspectos económicos y financieros del plan de acción (A/CONF.74/3/Add.2 y Corr.1 y 2).

6. También se pusieron a disposición de la Conferencia los siguientes documentos de antecedentes:

a) Cuatro reseñas parciales: "Climate and Desertification" (A/CONF.74/5); "Technology and Desertification" (A/CONF.74/6 y Corr.1/Add.2); "Ecological Change and Desertification" (A/CONF.74/7); y "Population, society and desertification" (A/CONF.74/8);

b) Quince estudios monográficos del proceso de desertificación en diversos países del mundo, incluidos seis estudios monográficos preparados con la asistencia de la UNESCO y el PNUD (A/CONF.74/9 a 14/Add.1) y nueve estudios monográficos conexos aportados por seis Estados (A/CONF.74/15 a 23) 6/;

2/ "Procesos y causas de la desertificación" (tema 4) y "Plan de acción para combatir la desertificación" (tema 5).

3/ En ese documento se resumen, entre otras cosas, las conclusiones de cuatro reseñas parciales y 15 estudios monográficos (véase el párrafo 6, documentos A/CONF.74/5 a 8 y A/CONF.74/9 a 23, respectivamente).

4/ Además, se presentaron a la Conferencia, como documentos de antecedentes, tres mapas innovadores de la desertificación mundial, también con folletos explicativos (véase el párrafo 6, documento A/CONF.74/31). Asimismo, se exhibieron en la Conferencia un mapa de la desertificación de Africa al norte del ecuador y otro de América del Sur.

5/ Los estudios de viabilidad también fueron presentados a la Conferencia como documentos de antecedentes (véase el párrafo siguiente, documentos A/CONF.74/24 a 29).

6/ Para facilitar el acceso a los estudios monográficos, se sintetizaron en uno de los documentos principales de la Conferencia (véase el párrafo 5 supra, documento A/CONF.74/4).

- c) Seis estudios de viabilidad de proyectos transnacionales (A/CONF.74/24 a 29);
- d) "Decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, que guardan relación con la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Desertificación: informe de la secretaría de la Conferencia sobre el Agua" (A/CONF.74/30);
- e) Mapas innovadores sobre la desertificación mundial (con folleto explicativo): uno basado en el índice de aridez del clima, otro que representaba la aridez y la probabilidad de sequía, y el tercero que mostraba el estado de la desertificación en regiones áridas cálidas (A/CONF.74/31);
- f) "Actividades internacionales en curso para combatir la desertificación" (A/CONF.74/32);
- g) Informes de las reuniones preparatorias regionales (A/CONF.74/33 y Add.1);
- h) "Estudio de otras estrategias económicas para el desarrollo de las tierras áridas y semiáridas" (A/CONF.74/34) 7/.

7. En el informe de la Conferencia (A/CONF.74/36) se registran las medidas adoptadas y se da una breve reseña de su constitución y actuaciones. Las medidas tomadas por la Conferencia comprenden la aprobación del Plan de Acción para Combatir la Desertificación y de ocho resoluciones (A/CONF.74/36, capítulos I y II). En los párrafos 9 a 37 infra se hace una breve descripción de su contenido.

II. RECOMENDACIONES

A. Mapa mundial de la desertificación

8. La Conferencia aceptó el Mapa Mundial de la Desertificación preparado en respuesta a una petición de la Asamblea General (véanse el párrafo 5 supra y la nota 1) como primera aproximación, destinada primordialmente a indicar la magnitud mundial del problema. Reconociendo las limitaciones inevitables que contenía el mapa en su primera forma, la Conferencia recomendó que se estimulara la preparación de mapas detallados a escalas mayores, utilizando las mismas leyendas u otras leyendas apropiadas, y teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia respecto del alcance de la desertificación (véase A/CONF.74/36, cap. I, párr. 7, y anexo I, párrs. 14 a 17), así como la preparación de otros mapas secundarios, por ejemplo, de zonas que podrían salinizarse, alcalinizarse, presentar graves problemas hidrológicos, sequías estacionales, etc. (véase también el párrafo 26 infra).

7/ Forma parte de la serie de estudios sobre el futuro que lleva a cabo el UNITAR.

B. Plan de Acción para Combatir la Desertificación

9. Uno de los principales objetivos de la Asamblea General al convocar la Conferencia fue proporcionar a la comunidad internacional la base para iniciar un programa de acción efectivo, amplio y coordinado con miras a resolver los problemas de la desertificación (último párrafo del preámbulo e inciso c) del párrafo 4 de la resolución 3337 (XXIX) de la Asamblea General). El Plan de Acción para Combatir la Desertificación que la Conferencia aprobó de conformidad con esa directiva, sobre la base de un proyecto de Plan de Acción (véase el párrafo 5 supra) y las enmiendas pertinentes que se presentaron a la Conferencia, contiene una serie de 28 recomendaciones interconexas para iniciar y mantener un esfuerzo cooperativo en la escala requerida a fin de combatir la desertificación. En conjunto, esas recomendaciones tienden a reforzar e integrar las medidas nacionales, regionales y mundiales contra la desertificación que actualmente se están adoptando dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas.

10. Las recomendaciones del Plan de Acción 8/ están divididas en cuatro capítulos, titulados respectivamente: "Recomendaciones relativas a la acción nacional y regional" (cap. IV), "Recomendaciones relativas a la acción y la cooperación internacionales" (cap. V), "Recomendaciones relativas a las medidas iniciales inmediatas" (cap. VI) y "Recomendaciones para la aplicación del Plan" (cap. VII).

C. Recomendaciones relativas a la acción nacional y regional (recomendaciones 1 a 22)

11. La sección IV del capítulo I del informe (A/CONF.74/36) comprende 22 recomendaciones en materia de evaluación y vigilancia, medidas correctivas para combatir la desertificación, medidas socioeconómicas, participación pública y fortalecimiento de la ciencia y la tecnología. A continuación de cada recomendación, se indican las medidas que se requieren en los planos nacional y regional para poner en práctica las recomendaciones.

12. La Asamblea General tal vez desee tomar nota de esas recomendaciones y señalarlas a la atención de los gobiernos y las organizaciones regionales apropiadas para que adopten las medidas necesarias.

D. Recomendaciones relativas a la acción y la cooperación internacionales (recomendaciones 23 a 26)

13. Las recomendaciones de la sección V del capítulo I del informe tienen por objeto recabar la ayuda de los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas interesados en la aplicación del Plan de Acción para Combatir la Desertificación (Recomendación 23). prestar apoyo a las actividades orientadas a comprender y resolver problemas climáticos iniciadas por la Organización Meteorológica Mundial

8/ Todas las recomendaciones fueron aprobadas por consenso.

en cooperación con otras organizaciones (recomendación 24); estimular la participación de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales ajenas al sistema de las Naciones Unidas en la aplicación del Plan de Acción (recomendación 25); promover la cooperación entre los países de una región en la ordenación de los recursos hídricos compartidos (recomendación 26).

14. La Asamblea General tal vez desee considerar la conveniencia de adoptar las medidas indicadas en estas recomendaciones.

E. Recomendaciones relativas a las medidas iniciales inmediatas

15. La Conferencia recomendó también (A/CONF.74/36, cap. I, secc. VI) que se tomaran varias medidas en los planos nacional, regional e internacional inmediatamente después de que la Conferencia hubiera aprobado el Plan de Acción para Combatir la Desertificación y la Asamblea General lo hubiera hecho suyo.

16. La Asamblea General tal vez desee estudiar la conveniencia de hacer suyas las recomendaciones relativas a las medidas inmediatas en el plano nacional y señalarlas a la atención de los gobiernos.

17. Entre las medidas iniciales en el plano regional, la Conferencia recomendó que, en cooperación con los gobiernos y organizaciones regionales interesados, las comisiones regionales convocaran reuniones técnicas de trabajo o seminarios para examinar la aplicación del Plan de Acción de las Naciones Unidas a nivel regional; que se celebraran consultas interregionales sobre la selección de lugares para el establecimiento de nuevos centros regionales de investigación y capacitación contra la desertificación, y que se organizara y coordinara la ejecución de proyectos transnacionales, tales como los expuestos en los estudios de viabilidad (véase el inciso c) del párrafo 6 supra).

18. El Consejo Económico y Social tal vez desee hacer suya esta recomendación y señalarla a la atención de las comisiones regionales para que adopten las medidas apropiadas.

F. Recomendaciones para la aplicación del Plan de Acción
(recomendaciones 27 y 28)

19. Las recomendaciones de la sección VII del capítulo I del informe (A/CONF.74/36) exponen los arreglos institucionales y financieros propuestos para velar por la ejecución del Plan de Acción para Combatir la Desertificación. A tal respecto, la Conferencia convino en que no hacía falta una institución nueva del sistema de las Naciones Unidas para realizar esta labor. Recomendó que el PNUMA (Consejo de Administración, Junta de Coordinación para el Medio Ambiente y Director Ejecutivo) se encargara de velar por la ejecución del Plan de Acción, así como de coordinarlo; recomendó además que las comisiones regionales de las Naciones Unidas se encargaran de coordinar, catalizar y ejecutar, de conformidad con sus atribuciones, los programas intrarregionales contra la desertificación aprobados por los Estados miembros

interesados; y que, con tal fin, las comisiones regionales debían participar activamente en la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente (recomendación 27).

20. A fin de ayudar a la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente en su tarea de asegurar la cooperación y la coordinación entre todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas interesados en la ejecución del Plan de Acción, la Conferencia recomendó además que la Junta estableciera un grupo de trabajo sobre la desertificación compuesto por un pequeño grupo de funcionarios altamente calificados procedentes de los organismos y órganos apropiados de las Naciones Unidas; y que el Director Ejecutivo del PNUMA y la Junta de Coordinación para el Medio Ambiente, para llevar a cabo su tarea, dispusiera de los servicios de un número muy reducido de personas muy capacitadas claramente identificables en el seno de la secretaría del PNUMA y procedentes de los diversos organismos competentes de las Naciones Unidas. Dado que la ejecución de las tareas derivadas del Plan de Acción incumbe al sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y afecta a los proyectos y programas de algunos de sus órganos y organismos especializados, se consideró que las actividades del reducidísimo número de funcionarios podrían sufragarse con cargo a los presupuestos existentes de los órganos y organismos de las Naciones Unidas interesados.

21. La Conferencia recomendó también que, al desempeñar sus funciones, las comisiones regionales de las Naciones Unidas trabajaran en estrecho contacto con las oficinas regionales del PNUMA, así como con las organizaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales, en los planos nacional y regional, interesadas en la lucha contra la desertificación.

22. La Asamblea General quizás desee hacer suyas estas recomendaciones y pedir a las comisiones regionales, por conducto del Consejo Económico y Social, y al PNUMA que tomen las medidas necesarias para llevarlas a la práctica. Además, la Asamblea General quizás desee invitar a otros órganos y a los organismos especializados de las Naciones Unidas interesados a colaborar, por su parte, en la aplicación de esas recomendaciones.

23. La Conferencia recomendó los siguientes arreglos y métodos para financiar el Plan de Acción para Combatir la Desertificación (recomendación 28):

a) Cooperación subregional. Se debería iniciar o intensificar la cooperación subregional, cuando procediera, entre grupos de países afectados por la desertificación con miras a formular programas y pedidos de asistencia para el desarrollo conjuntos. El PNUMA deberá ayudar a esos grupos subregionales poniendo a su disposición sus conocimientos especializados y relacionar los programas que propongan con el cumplimiento del Plan de Acción de las Naciones Unidas.

b) Asistencia bilateral, multilateral y multilateral. Los países en desarrollo deberían dar la prioridad debida a los problemas de desertificación en sus solicitudes de asistencia para el desarrollo, y las instituciones financieras existentes dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como los donantes multilaterales y bilaterales ajenos al sistema, deberían asignar parte de sus recursos a la financiación de las actividades propuestas en el Plan de Acción para Combatir la Desertificación.

c) Grupo o club consultivo, o financiación en grupo. El Director Ejecutivo del PNUMA debería, inmediatamente después de que la Asamblea General apruebe el Plan de Acción, convocar un grupo consultivo integrado por representantes de los organismos y órganos interesados de las Naciones Unidas y de las otras organizaciones que fuera necesario, incluidos los principales donantes, tanto tradicionales como nuevos, y los organismos de financiación multilateral, así como por representantes de los países en desarrollo con un interés sustancial en combatir la desertificación. El grupo ayudaría a coordinar las actividades emprendidas con los recursos que movilizara. Dispondría de los servicios de los funcionarios mencionados en el párrafo 20 supra.

d) Cuenta especial. La Conferencia invitó a la Asamblea General a tomar las medidas necesarias para el establecimiento, a nivel global dentro de las Naciones Unidas, de una cuenta especial para la ejecución del Plan de Acción, que deberá obtener sus recursos de, entre otras fuentes, contribuciones de los Estados Miembros, impuestos internacionales, donaciones, instituciones multilaterales de financiación y préstamos sin interés.

e) Medidas adicionales. La Conferencia invitó además a la Asamblea General a pedir al Consejo de Administración del PNUMA que hiciera preparar, por un pequeño grupo de especialistas de alto nivel en financiación internacional de proyectos y programas, un estudio de las medidas y los medios adicionales para financiar la ejecución del Plan de Acción aprobado por la Conferencia, tales como fondos fiduciarios, medidas fiscales de carácter automático y un fondo internacional, y que presentara a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe final sobre el tema.

24. La Asamblea General quizás desee hacer suyas estas recomendaciones y señalar los arreglos esbozados en los incisos a) a c) supra a la atención de los gobiernos y las organizaciones interesadas, en particular el PNUMA, para que tomen las medidas apropiadas. Asimismo, la Asamblea quizás desee considerar la posibilidad de tomar las medidas sugeridas en los párrafos d) y e) de la recomendación 28.

III. RESOLUCIONES APROBADAS POR LA CONFERENCIA 9/

Resolución 1. Aplicación de la resolución 3337 (XXIX) de la Asamblea General

25. En la sección I de la resolución 1, de 9 de septiembre de 1977, la Conferencia recomendó a la Asamblea General que pidiera al Secretario General que, en cumplimiento del inciso b) del párrafo 4 de la resolución 3337 (XXIX), transmitiera la documentación preparada para la Conferencia a las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones científicas pertinentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, ajenas al sistema, para que se siguieran investigando y desarrollando los datos a fin de colmar las

9/ Todas las resoluciones, salvo la 7, fueron aprobadas por consenso.

/...

lagunas existentes en los conocimientos científicos y la tecnología, teniendo presente en especial la necesidad de desarrollar la capacidad científica y tecnológica local y autónoma, en las zonas afectadas.

26. En la sección II de la misma resolución, la Conferencia recomendó a la Asamblea General que pidiera al Secretario General que transmitiera el mapa mundial de la desertificación (véase el párrafo 8 *supra*) a los Estados Miembros, a las organizaciones y los órganos competentes de las Naciones Unidas, así como a las instituciones científicas competentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, ajenas al sistema, para que se siguiera perfeccionando el mapa conforme a las recomendaciones pertinentes de la Conferencia y teniendo presentes las observaciones técnicas formuladas al respecto en la Conferencia (véase A/CONF.74/36, anexo I, párrs. 20 y 21).

27. En la sección III de la resolución 1, la Conferencia aprobó en su totalidad el Plan de Acción para Combatir la Desertificación y encargó el cumplimiento de las recomendaciones del Plan, mediante la adopción de las medidas necesarias, a todos los gobiernos, la Asamblea General y todos los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones competentes regionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales; y exhortó enérgicamente a que se facilitaran los recursos financieros y de otra índole necesarios para la aplicación de esas recomendaciones.

28. La Asamblea General quizás desee considerar la posibilidad de tomar las medidas recomendadas en las secciones I a III de esta resolución.

Resolución 2. Asistencia financiera y técnica a los países en desarrollo menos adelantados

29. En la resolución 2, de 9 de septiembre de 1977, la Conferencia, reconociendo que los países menos adelantados poseedores de recursos limitados necesitaban asistencia financiera y técnica inmediata de las Naciones Unidas, los organismos especializados y otras organizaciones internacionales, instó a las Naciones Unidas, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales y regionales a que, además de la asistencia internacional y bilateral en curso, proporcionaran a los países menos adelantados asistencia técnica y financiera para el desarrollo de sus recursos naturales y a fin de que pudieran combatir eficazmente la desertificación; y recomendó a la Asamblea General que pidiera al Secretario General que le informara, en su trigésimo tercer período de sesiones, acerca de la aplicación de la presente resolución.

30. La Asamblea General quizás desee considerar la posibilidad de tomar medidas en el sentido sugerido en la resolución 2.

Resolución 3. La sequía en los países del Sahel

31. En la resolución 3 de 8 de septiembre de 1977, la Conferencia, considerando que había de encontrarse una respuesta duradera a los problemas de los países del

Sahel, señaló a la atención de la comunidad internacional la situación crítica reinante en todas las zonas del Sahel; recomendó que se prestara más ayuda a todos los países del Sahel que se veían una vez más asolados por la sequía; y recomendó que, dadas las dificultades especiales por que estaban pasando esos países, se hiciera todo lo posible por lograr la aplicación inmediata en esa región del Plan de Acción para Combatir la Desertificación.

Resolución 4. Efectos de las armas de destrucción masiva
sobre los ecosistemas

32. En la resolución 4, de 9 de septiembre de 1977, la Conferencia, observando que el empleo de armas químicas y biológicas durante las guerras había sido uno de los factores que había contribuido a la desertificación en ciertas partes del mundo, condenó el empleo de cualquier arma que ocasionara un deterioro del medio ambiente, exigió la prohibición del envenenamiento del agua como arma de guerra, hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros para que se abstuvieran de emplear con fines militares armas o productos químicos que tuvieran un efecto generalizado, persistente o grave sobre el medio ambiente, así como de proporcionarlos a quienes apoyaran esa política de destrucción, y pidió al Secretario General que informara a la Asamblea General sobre la aplicación de la resolución.

33. El Secretario General informará a su debido tiempo de las posibles consecuencias de esta solicitud para el presupuesto por programas.

Resolución 5. Prácticas coloniales de desertificación

34. En la resolución 5, de 9 de septiembre de 1977, la Conferencia condenó la política de bantustanes, que consideró un grave factor de desertificación y de degradación del medio ambiente; pidió a los Estados Miembros que iniciaran inmediatamente una acción internacional encaminada a prohibir que se continuara esa política; y dirigió un llamamiento a todos los Estados Miembros para que se abstuvieran de reconocer los bantustanes.

Resolución 6. Namibia: desertificación

35. En la resolución 6, de 7 de septiembre de 1977, la Conferencia, recordando, entre otras cosas, la resolución 385 (1976) del Consejo de Seguridad, de 30 de enero de 1976, condenó la ocupación ilegal continuada del Territorio de Namibia por Sudáfrica; y reconoció que la debida aplicación en Namibia del Plan de Acción para Combatir la Desertificación no iba a ser posible hasta que hubiera terminado su ocupación ilegal por Sudáfrica y Namibia hubiera conseguido la independencia.

Resolución 7. Estudio asociado de un caso: "The Negev:
a desert reclaimed" 10/

36. En la resolución 7, de 8 de septiembre de 1977, la Conferencia, considerando que el estudio de un caso titulado "The Negev, a desert reclaimed" (A/CONF.74/20), presentado por Israel, se apartaba de las cuestiones científicas y técnicas cuyo examen se había encomendado a la Conferencia, y que no estaba en conformidad con los objetivos y propósitos de la Conferencia indicados en la resolución 3337 (XXIX) de la Asamblea General; y considerando además que las políticas de asentamiento y desplazamiento de poblaciones en el Negev, en la orilla occidental del Jordán y en otros lugares de la zona constituían un factor agravante que llevaba a la desertificación, denunció el estudio sobre el Negev (A/CONF.74/20).

Resolución 8. Expresión de agradecimiento

37. Por la resolución 8, de 9 de septiembre de 1977, la Conferencia expresó su profundo reconocimiento al Presidente, al Gobierno y el pueblo de Kenya por haber hecho posible la celebración de la Conferencia y por su generosa hospitalidad y su importante contribución al éxito de sus trabajos.
